



Juzgado Contencioso administrativo 10 de Barcelona
Ciutat de la Justícia
Gran Via 111, edificio I, planta 12
08075 Barcelona



Recurso 159/2016-J Procedimiento abreviado
NIG: 08019 - 45 - 3 - 2016 - 8003380

Parte actora: **SVVS.L.U.**
Representante de la parte actora:
Letrado: JLV
Parte demandada: **AJUNTAMENT DE BERGA**
Representante de la parte demandada:
Letrado:

D. SCG, LETRADO DE LA ADM. DE JUSTICIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 10 DE BARCELONA, DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el recurso contencioso-administrativo nº: 159/2016-J seguido en este Juzgado obran los particulares que testimoniados son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA nº 251/2016

En Barcelona a 7 de octubre de 2016

Vistos por D. Federico Vidal Grases, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Barcelona los presentes autos instados por el Letrado don JLV en nombre y representación de SVV, contra Ayuntamiento de Berga, se procede a dictar Sentencia en nombre del Pueblo, en base a los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 5 de mayo de 2016 tuvo entrada en el Juzgado Decano, escrito de demanda de recurso contencioso-administrativo suscrita por la parte actora, en la que tras concretar la resolución objeto de recurso alegaba los hechos y fundamentos de Derecho que estimaba aplicables al caso y solicitaba la estimación de aquella en los términos expuestos en su escrito. La actora no solicitó prueba ni vista.

SEGUNDO.- Por Decreto de 9 de mayo de 2016 tras subsanar los defectos apreciados, se procedió a reclamar el expediente administrativo. La administración demandada no contestó a la demanda.





PUBLICACIÓN.- La anterior Sentencia fue leída y publicada por el Magistrado- Juez que la dictó en el día siguiente a su fecha y en audiencia Publica en los estrados del Juzgado. Doy Fe."

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente. En Barcelona, a ocho de noviembre de dos mil dieciséis.

EL LETRADO DE LA ADM. DE JUSTICIA

